



Interlocutorio	1945
Radicado	05266-31-03-003-2023-00220-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Estrategias en Inversión S.A.S. y otros
Asunto	Decreta secuestro – pone conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las respuestas dadas por Alcaldía de Medellín – Secretaria de Transporte y Transito (folios 19 y 20 cuaderno de medidas), Alcaldía de Candelaria – Secretaria de Transporte y Transito (folios 26 y 27 idem), Instituto de Transito de Boyacá (folios 30 y 31 idem), el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria 020-59824 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (folios 28 y 29 idem) y la Alcaldía de Sabaneta (folios 22 a 24 idem), el juzgado,

RESUELVE

Primero: poner en conocimiento de la parte demandante que no fue posible el embargo de los vehículos de placas TIE 097 de la Secretaria de Movilidad de Medellín, VMT 237 de la Secretaría de Movilidad de Candelaria, SBV 217 de la Secretaria de Movilidad de Boyacá.

Segundo: poner en conocimiento la radicación de la subcomisión del comisorio 43 del 1 de noviembre de 2023.

Tercero: decretar el secuestro del inmueble de matrícula 020-59824 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (art. 601 del C.G.P.).

Cuarto: comisionar al Juez Civil Circuito de Rionegro (reparto) para llevar a cabo la diligencia de secuestro. El comisionado cuenta con las facultades

estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Quinto: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00220
18122023 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7680530bc777e42108639bc39f91dbce33f77bbe11bf41f2f03ab0b587f517**

Documento generado en 18/12/2023 02:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>